



**Excmo. Ayuntamiento de  
Las Navas del Marques**

|  |  |
|--|--|
| Texto Nº.: 66/2019   | Expte Nº 1817/2018 Oferta empleo contratación personal aprobado pleno 30/10/18 |
| Fecha: 22/01/2019  | Interesado: AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES                              |
| Clave: AMI   | Situación:PZ. VILLA, 1   |
| Asunto: Ntdo. Resolución dejando sin efecto oferta empleo vigilante/conserje |  |

---

### **ANUNCIO**

Por medio del presente se hace público para general conocimiento que por esta Alcaldía con fecha de 22 de enero de 2019, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe literalmente (Dec. 75/2019).:

*"Visto el acta del Comité de Selección de Personal de fecha 21 de enero de 2019, en el que entre otros, se pone de manifiesto que, en relación con la oferta de empleo para cubrir entre otras plazas, una de Vigilante Conserje de Instalaciones y Edificios Municipales, existe una clara discrepancia entre las funciones establecidas en la bases para dicho puesto y el perfil de todos los candidatos presentados, ya que de las treinta y cinco solicitudes presentadas solamente cinco acreditan tener experiencia como Vigilantes de Seguridad y uno como Ordenanza, siendo el resto candidatos sin experiencia demostrada para el puesto ofertado.*

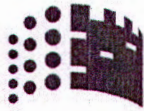
*Considerando que queda acreditada la discrepancia detectada por el Comité de Selección para entre los perfiles de los candidatos presentados y las funciones establecidas en las bases establecidas para cubrir dicho puesto, considerando a su vez esta Alcaldía ser necesario clarificar este aspecto a fin de evitar malos entendidos y lograr así una transparencia total en el proceso de selección.*

*Resultando que esta Alcaldía es el órgano competente para dictar la presente resolución, en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación y demás disposiciones concordantes en materia de régimen local, HE RESUELTO:*

*PRIMERO: Dejar sin efecto la convocatoria realizada para cubrir con personal laboral una plaza de Vigilante Conserje de Instalaciones y Edificios Municipales, por las causas indicadas en el apartado "Considerando" de esta resolución, posponiendo "sini día" dicha convocatoria hasta que se clarifiquen las funciones y/o denominación y requisitos y/o perfiles de los candidatos a cubrir dicho puesto de trabajo.*

*SEGUNDO: Publicar el contenido íntegro de la presente resolución en el tablón de anuncio de esta Casa Consistorial, así como en la página web <https://lasnavasdelmarques.es/> para conocimiento general, con indicación de los recursos que contra la misma procedan en derecho."*

Lo que se hace público para general conocimiento con indicación de que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo,



**Excmo. Ayuntamiento de  
Las Navas del Marqués**

ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente en derecho.

En Las Navas del Marqués, a 22 de enero de 2019.

ALCALDE,



Fdo.: Gerardo Pérez García.